



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00231-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C. 14 DIC 2022

En atención al memorial que obra en el proceso del apoderado de la parte actora, a través del cual solicita se corrija el auto del 1 de noviembre del 2022 dado que se terminó el proceso de la referencia por pago total de obligación y ha debido ser por cuotas en mora, en consecuencia, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el Despacho procede a corregir el auto en cita en los numerales 1 y 3, pues ha debido ser: la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, 3) Desglósese el título valor que aportó como base del recaudo, en favor de la parte demandante con la constancia de que la obligación continúa vigente. Déjense las constancias del caso.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese por estado este proveído conjuntamente con el auto que terminó el proceso.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA Bogotá D.C. 15 DIC 2022 HORA 8 A.M. Por ESTADO N° 165 de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria
--

ncrr